



O-CDAG-AI-008-2021

Guatemala, 13 de enero 2021

Señor
Willy Constantino Villatoro Castañeda
Presidente
Federación Nacional de Boliche Guatemala
Su Despacho.

Señor Rueda Alvarado:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 64. FORMALIDADES DE LOS INFORMES,... literal b) "Los informes de auditoría emitidos por la Contraloría, por las unidades de auditoría Interna de cada Institución y por las firmas de auditores independientes contratados, serán notificados en un plazo máximo de cinco días a los responsables de las operaciones evaluadas y a la autoridad superior de los organismos o entidades en donde se realizó el examen de auditoría. Posterior a su oficialización, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, los informes deben trasladarse para su registro, archivo, resguardo o custodia en forma físico y digital, al Archivo General de la Contraloría".

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría (12 páginas) del Examen Especial de Auditoría, con Seguridad Razonable, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, de la Federación Nacional de Boliche Guatemala, por el periodo del 01 de enero al 31 de octubre 2020, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,




Lidia Alicia Meléndez de Alarcón
Auditora Interna

C.c / Archivo
AM/sbr

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 88965**

**AUDITORIA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA, CON SEGURIDAD
RAZONABLE, FEDERACION NACIONAL DE BOLICHE
GUATEMALA, EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO,
DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL 20%, 30% Y 50%.
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2020

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	7
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	8
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	9
COMISION DE AUDITORIA	10



ANTECEDENTES

RESUMEN

La presente auditoría, se realizó con base a la planificación de Auditoría Interna, con el propósito de dar cumplimiento al Plan Estratégico 2019-2024. Eje Estratégico "Eficiencia y Transparencia en el Uso de los Recursos"; habiéndose programado el Examen Especial de Auditoría, con seguridad razonable, en la Federación Nacional de Boliche Guatemala. Para el efecto, se evaluó el control interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2020. De conformidad con las pruebas realizadas, los resultados obtenidos fueron satisfactorios, siendo en su mayoría los resultados de la evaluación razonables, por lo que no se determinaron hallazgos que reportar.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función o Gestión Principal

La Federación Nacional de Boliche Guatemala, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y reglamentos. Tiene su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede es determinada por su respectiva Asamblea General; su duración es indefinida; es una entidad apolítica y en su seno no se permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

La Federación puede afiliarse a Instituciones Internacionales de Boliche siendo éstas: Federación Internacional de Boliche, Asociación Mundial de 10 pines de Boliche, Confederación Panamericana de Boliche, Confederación Centroamericana y del Caribe de Boliche y Confederación Centroamericana y México de Boliche y las que considere convenientes.

La Federación Nacional de Boliche participa como entidad rectora del Boliche dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco y entre sus objetivos más importantes tiene los siguientes: Promover la práctica del deporte de Boliche en sus diferentes manifestaciones, cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, así como las que se emitan en materia deportiva y administrativa por autoridad competente, respetando el orden jerárquico



establecido en la ley; autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera de él.

Ejercer la representación del deporte de Boliche, tanto en el orden nacional como en el internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países y con organismos regionales, continentales y mundiales, así como entidades deportivas del país.

Estructura Orgánica de la Entidad

De conformidad con los Estatutos de la Federación Nacional de Boliche Guatemala, está estructurada en el siguiente orden jerárquico:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario.
- Comisión Técnico Deportiva.

Gestión Financiera

La Federación Nacional de Boliche Guatemala para el ejercicio fiscal 2020, tiene un presupuesto asignado de Q. 4,027,545.73, de conformidad con el Acuerdo No. 17-2020-CE-CDAG.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El Examen Especial de Auditoría se realizó con base en:

- Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal e, y 95 literal i.
- Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo No. 30/2019-CE-CDAG, Reglamento Orgánico Interno de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- Acuerdo No. 104-2012 CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- Plan Anual de Auditoría -PAA-, aprobado por Comité Ejecutivo por medio de Acuerdo No. 138/2019-CE-CDAG, de fecha 25 de octubre de 2019.
- Nombramiento de Auditoría CUA No.88965-1-2020, de fecha 10 de marzo de 2020.



OBJETIVOS

GENERALES

- Determinar la razonabilidad del control interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%.
- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentren apegados a la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

ESPECIFICOS

- Establecer si la entidad distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 17/2020-CE-CDAG Artículo 6.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensual, de acuerdo con la distribución presupuestaria y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS AL TRABAJO EFECTUADO Y EL NIVEL DE SEGURIDAD PROPORCIONADO

Las Normas de Auditoría Gubernamental utilizadas para llevar a cabo la ejecución de la presente auditoría son: ISSAI.GT 100, Principios Fundamentales para la Auditoría del Sector Público, nivel 3. Norma ISSAI.GT 4000, Directrices de Auditoría, Nivel 4. Norma ISSAI.GT 400 -Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento-. Párrafos del 44 al 52. Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

La presente Auditoría, se realizó con seguridad razonable, de conformidad con los párrafos del 21 al 27 de la Norma ISSAI.GT 4000, Directrices de Auditoría; y, el



párrafo 32, del Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, emitido por la Contraloría General de Cuentas, misma que se llevó a cabo según la importancia relativa y el riesgo inherente.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA, ALCANCE Y PERÍODO DE LA AUDITORÍA

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 de la Federación, autorizado vigente asciende a Q.4,027,545.73, el cual de conformidad con el Artículo 132, de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, establece destinar hasta un máximo del 20%, para Gastos Administrativos y de Funcionamiento, hasta un máximo del 30% para Atención y Desarrollo de Programas Técnicos y un mínimo del 50% para la Promoción Deportiva a Nivel Nacional.

Se verificó el cumplimiento del Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, del período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2020; de conformidad con el manual correspondiente, aprobado por las autoridades de la entidad. Así mismo, se verificó el cumplimiento de la codificación presupuestaria de los expedientes de pago, de los meses de enero a octubre 2020, de conformidad con el Acuerdo 17/2020-CE-CDAG Artículo 6, todos los procedimientos y pruebas realizadas, fueron programadas con base al Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable.

ALCANCE

La Auditoría abarcó la evaluación del control interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento de 20%, 30% y 50%, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2020.

CRITERIOS IDENTIFICADOS QUE INCLUYEN LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y REGULACIONES APLICABLES A LA MATERIA CONTROLADA EN LA ENTIDAD AUDITADA.

De conformidad a la materia controlada delimitada los criterios evaluados fueron los siguientes:

Criterios de carácter general.

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Acuerdo No. 28/2011-CE-CDAG. Estatutos de la Federación Nacional de



Boliche Guatemala.

- Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Código Penal de Guatemala.
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020. Acuerdo Gubernativo No. 321-2019.
- Acuerdo Ministerial 379-2017. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Actualización Tributaria.
- Acuerdo Ministerial No. 81-2002 del Ministerio de Finanzas Públicas. Acuérdate que cada Unidad de Administración Financiera (UDAF) será responsable de crear sus archivos de la documentación que ampara y legaliza la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos.
- Decreto No. 2084 del Congreso de la República de Guatemala. Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo No. 17/2020-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre de 2020.
- Acuerdo No. A-28-06 del Subcontralor de Probidad. Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas.
- Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.
- Acuerdo No. A-107-2017, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental.
- Acuerdo No. 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno.
- Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento -ISSAI.GT- 400.
- Norma para las auditorías de cumplimiento -ISSAI.GT- 4000.
- Acuerdo No. 138/2019-CE-CDAG aprobado por el Comité Ejecutivo de la



Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y sus modificaciones.
Plan Anual de Auditoría Interna de CDAG.

Criterios de carácter específico.

- Artículo 132 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Artículo 6 del Acuerdo 17/2020-CE-CDAG. Distribución de Asignaciones Presupuestarias a cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de enero a diciembre de 2020.

Manuales

- Manual de Procedimiento Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%, Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física del Deporte de la Federación Nacional de Boliche.

CONFLICTO ENTRE CRITERIOS

De conformidad al análisis realizado en la fase de planificación, no existió conflicto entre leyes, reglamentos, normativa o cualquier otra disposición.

RESUMEN DEL TRABAJO EFECTUADO Y LOS MÉTODOS EMPLEADOS (PROGRAMA DE AUDITORÍA)

Se verificó la razonabilidad de control interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, se aplicaron los procedimientos que figuran en el programa de auditoría. De enero a marzo, el método utilizado para ejecutar el trabajo de auditoría, fue presencial. De abril a julio se realizó el método teletrabajo; y, de agosto a diciembre en forma presencial y teletrabajo.

BUENAS PRÁCTICAS

En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, se determinaron las siguientes buenas prácticas:

- La entidad cuenta con procedimientos autorizados para el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, para la



ejecución de sus actividades.

- La entidad realiza la distribución presupuestaria de conformidad con el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- La entidad realiza codificación presupuestaria de los expedientes de pago.

INFORMACION EXAMINADA

El Examen Especial de Auditoría, se realizó en el área de: Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%.

- (1) FEDERACIÓN NACIONAL DE BOLICHE DE GUATEMALA
(2) PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020

	ÁREA EVALUADA
(3)	PRESUPUESTO, DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL 20%, 30% Y 50%

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA 1

Nombre de la Entidad: Federación Nacional de Boliche Guatemala.

NOTA 2

El periodo auditado es del 01 de enero al 31 de octubre de 2020.

NOTA 3

Se verificó el cumplimiento del Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2020; de conformidad con la Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, el manual correspondiente, aprobado por las autoridades de la entidad.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Derivado del Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, practicada a la Federación Nacional de Bóliche Guatemala, por el período del 01 de enero al 31 de octubre de 2020, en cumplimiento al Nombramiento No. 88965-1-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, se realizó el seguimiento al registro de recomendaciones emitidas en auditorías del período anterior, indicando la Directora de la Unidad Financiera que el último informe por parte de Auditoría Interna de CDAG correspondiente al Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable en las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, no se formularon recomendaciones.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	WILLY CONSTANTINO VILLATORO CASTAÑEDA	PRESIDENTE	01/01/2020	31/10/2020
2	LUIS ALBERTO LOPEZ PINEDA	SECRETARIO	01/01/2020	31/10/2020
3	WAGNER ROBERTO LOPEZ SAGASTUME	VOCAL I	01/01/2020	31/10/2020
4	LESLIE SUSETH CASTILLO JUAREZ	VOCAL II	01/01/2020	31/10/2020
5	HEYDI CAROLINA GARCIA MUÑOZ	DIRECTORA DE LA UDAF	01/01/2020	31/10/2020
6	JOSE FRANCISCO JAVIER FALLA	GERENTE GENERAL	01/01/2020	31/10/2020
7	SELVIN LEONARDO PINZON GOMEZ	CONTADOR GENERAL	01/01/2020	31/10/2020



COMISION DE AUDITORIA


OTHIR MISAEL CARDONA SALES
Auditor


HERBER AROLDO MIRANDA VEGA
Supervisor


AXEL ESTEBAN GASPARICO MARTINEZ
Sub Director


ALICIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MANCHAME
Director

